



Gremi de Tallers
de Reparació
d'Automòbils de
Barcelona

Otras medidas mientras dure el estado de alarma

1.- CONSUMIDORES

Art. 21: Se interrumpe los plazos de devolución/desistimiento de los productos comprados por cualquier modalidad, presencial u on-line.

Consejo: *esto no justifica que se haya hecho uso del producto durante el plazo interrumpido. Cuando pase todo esto, se deberá analizar caso por caso para evitar abusos o fraude de ley.*

2.- DNIs CADUCADOS

La validez de los DNIs caducados – de los mayores de edad - desde el 14.03.2020 queda prorrogada por 1 año, hasta 13.03.2021.

La Agencia Tributaria, ha informado que, permitirá el uso de certificados caducados en su sede electrónica. Recuerde que, si tiene problemas con el navegador, se recomienda FIREFOX.

3.- DEUDORES HIPOTECARIOS

Exentas de la cuota gradual del ITP para las escrituras de formalización de las novaciones contractuales de préstamos y créditos hipotecarios que se produzcan al amparo del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

Consejo: *La moratoria de este Real Decreto-ley no exige que se formalice una nueva escritura; por tanto, debe analizarse que la novación no conlleve cláusulas menos ventajosas que las pactadas en el anterior préstamo.*

4.- DESPLAZAMIENTOS INDIVIDUALES

Durante la vigencia del estado de alarma las personas únicamente podrán circular por las vías o espacios de uso público para la realización de las actividades permitidas, de manera individual (es decir, en el vehículo, por ejemplo, sólo una persona) salvo que se acompañe a personas con discapacidad, menores, mayores, o por otra causa justificada.

GREMIO DE TALLERES DE BARCELONA